

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

## ORDENANZA SOBRE PRUEBAS DE GRADO Y GRADOS ACADÉMICOS R91-75

### TITULO III DE LA PRIMERA PRUEBA DE GRADO

**Artículo 12.** a.- La Prueba de grado de idioma (Primera Prueba) debe ser efectuada preferiblemente en el primer año de estudios y a más tardar dentro del término no superior a 38 unidades académicas. No podrá ganarse residencia de estudios posterior a las 48 unidades académicas, sin aprobar la Prueba de idioma. (Para la Licenciatura y la Maestría el término será de hasta 36 Unidades Académicas.) (S.A., Art. 238 de 20 de octubre de 1994).

b.- La Primera Prueba será únicamente en Inglés y tendrá voto de aprobado o reprobado, y no se promediará su resultado para el cálculo de la mención de graduación. Considerando el carácter instrumental de la Prueba, la aprobación del idioma diferente del materno del estudiante podrá establecerse como requisito de ingreso para cualquier carrera.

c.- Es requisito haber superado la primera Prueba para presentar las siguientes. (El candidato puede matricularse en las 5 Pruebas del Grado de una vez o en las Pruebas Alternativas.

d.- La Primera Prueba tendrá una duración máxima de dos horas.

**Artículo 13.** a.- Es requisito haber superado la primera prueba para presentar las siguientes en cualquiera de las modalidades. El estudiante que no la apruebe deberá repetirla hasta su aprobación o retiro de la Universidad. (El candidato puede matricularse en todas las pruebas de grado de una vez. Mientras no apruebe idioma, no podrá presentar las siguientes o, en caso de autorizarse su presentación, los resultados serán retenidos –congelados—mientras aprueba idioma).

El estudiante recibirá el cuadernillo para realizar su examen. Este consistirá en la respuesta a diez preguntas formuladas en inglés, que el estudiante contestará sea en inglés o en español, de un texto en inglés de aproximadamente 700 palabras de extensión, para el Bachillerato, y de hasta mil para la Licenciatura y la Maestría. Podrá emplear diccionario. En la respuesta al examen, el estudiante debe contestar estrictamente según el texto.

b.- Si la lengua materna del estudiante fuese la exigida como idioma extranjero, deberá presentar la Prueba, haciendo el examen del español a su lengua materna. (Vide Interpretación del Senado Académico Sesión No. 13 de 20 de julio de 1977, artículo XIb (III, 7o.)).

c.- Para el Doctorado Académico (PhD) el candidato deberá presentar examen en una segunda lengua moderna o clásica (Latín o Griego), conforme las mismas disposiciones anteriores. La segunda prueba deberá presentarse en inglés técnico apropiado a su carrera, o en una segunda lengua moderna de entre alemán, italiano, francés o portugués, conforme las mismas disposiciones anteriores. La prueba constará de aproximadamente mil palabras y será contestada mediante diez preguntas en la lengua extranjera que el postulante deberá constar en esa misma lengua.

d.- Si el postulante hubiera obtenido su Grado académico inicial de Bachillerato en otra Universidad, y opta por la Licenciatura o la Maestría en la misma carrera, deberá presentar Prueba de Idioma, sea en la Licenciatura o en la Maestría, solamente en aquel que expresamente indiquen las Pruebas de Idioma de la carrera que cursa, conforme se especifica en las Ordenanzas Universitarias y de acuerdo con la convalidación de estudios. (Senado Académico, Sesión No. 291 de 29 de agosto del 2002, artículo III).

Si el postulante no hubiera obtenido su grado académico inicial en la Universidad, lo relativo a la Prueba de Idioma se resolverá en la resolución de la convalidación respectiva.

e.- En el caso de la Licenciatura, el Consejo Académico podrá autorizar que el examen sea en la misma lengua del Bachillerato, proponiendo al candidato un texto de aproximadamente 1,000 palabras y pidiendo un mejor conocimiento de la lengua (S.A. s301, art. IV).

f.- El examen consistirá en la respuesta a diez preguntas presentadas en el idioma diferente del materno que serán contestadas en esa misma lengua atendiéndose exactamente al texto correspondiente. El examen deberá ser realizado en un tiempo máximo de dos horas.

En el caso de la lengua inglesa, uno será tomado de *The Times* (Londres), *The New York Times*, *The Christian Science Monitor* u otro diario de lengua inglesa de similar categoría.

De manera similar se debe proceder con respecto a las publicaciones para otras lenguas.

Para la Maestría y el Doctorado, si el postulante tuviere el título de Bachiller de esta Universidad deberá presentar Prueba en sólo un idioma (con base en un texto de aproximadamente 1,000 palabras) y si además tuviere el título de Licenciado de esta Universidad, estará exento de efectuar la Prueba de idioma al haber cumplido ya los requisitos para dichos grados.

## TITULO IV

### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRIMERA PRUEBA DE GRADO

**Artículo 14.-** Para la Prueba de idioma (Primeras Pruebas) se permitirá exclusivamente el uso de diccionario, no el de otro material de consulta.

**Artículo 15.-** Habrá un Jurado por cada uno de los idiomas objeto de examen.

**Artículo 16.-** Un jurado –persona individual-- de Idioma preparará la Prueba respectiva según estas Normas y la entregará al Oidor General, en sobre cerrado, con al menos cinco días de anticipación al de la Prueba.

**Artículo 17. a.-** Los jurados encargados de preparar la Prueba de Idioma lo harán editando los textos, sin errores, fácilmente legible, en letra de buen tamaño; pondrán las diez preguntas de comprensión de lectura en el mismo idioma de la prueba. En el mismo idioma deberá contestarlas el estudiante ateniéndose exactamente al texto propuesto

b.- Los parámetros de evaluación de las Pruebas de Grado de Idioma son los siguientes: (Se entregan a los Jurados y se ponen en conocimiento de los estudiantes para evaluar las Pruebas de Grado de Idioma tanto Escritas como Orales).

c.-El encabezamiento del examen se hará de acuerdo con la pauta general que indicará el Oidor General. (Vide Título XVIII).

d.-En el caso de la Licenciatura, el Consejo Académico podrá autorizar que el examen sea en la misma lengua del Bachillerato, proponiendo al candidato un texto de aproximadamente 1,000 palabras y pidiendo un mejor conocimiento de la lengua (S.A. s 301, art. IV).

**Artículo 18.-** Efectuado el examen, el Oidor General distribuirá los exámenes para ser evaluados entre los componentes del Jurado, procurando, en todo caso, una distribución equitativa entre los miembros disponibles de cada Jurado de Idioma.

**Artículo 19.-** Los exámenes debidamente calificados deberán entregarse, a más tardar, quince días naturales después de efectuada la Prueba.

**Artículo 20.-** a.- Tendrá validez, para todos los efectos, la calificación unipersonal que consistirá en observaciones que enjuicien las respuestas procurando señalar y declarar en qué consisten los defectos o errores hallados y en una calificación de APROBADO O DE INSUFICIENTE (REPROBADO).

b.- Cuando quien evalúe el examen tenga duda razonable sobre la aprobación o reprobación de un postulante, lo dirá así al Oidor General para efectuar una sesión conjunta de evaluación con otro jurado de Idioma y decidir lo que corresponda.

**Artículo 21.-** En los casos en que el examen de idioma diferente del materno-sea **oral** (Licenciatura en Relaciones Internacionales...) el Jurado entregará al postulante, media hora antes del examen, un texto sobre Relaciones Internacionales, preparado de conformidad con el Artículo respectivo de esta Ordenanza. El examen consistirá en una conversación sobre el contenido de ese texto, que durará unos veinte minutos. Cada jurado que participe en esta Prueba deberá hablar fluidamente la lengua respectiva. El Jurado calificará el dominio del idioma y no la posición que en la conversación adopte el postulante. La calificación será de APROBADO O DE INSUFICIENTE (REPROBADO).